

CONCEJO DISTRITAL DE TURBO
NIT. 841.000.125-3
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA.
DEPENDENCIA	CONCEJO DISTRITAL DE TURBO ANTIOQUIA.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN DEL CONCEJO DISTRITAL DE TURBO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN, DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL, ORIENTADAS A LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, GRABACIÓN, EDICIÓN, ADMINISTRACIÓN, PUBLICACIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS, AUDIOVISUALES, RADIALES, ESCRITOS Y DIGITALES RELACIONADOS CON LAS SESIONES, DECISIONES, ACTIVIDADES, ESTRATEGIAS INFORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS, EVENTOS Y DEMÁS ACTUACIONES DE INTERÉS PÚBLICO DE LA CORPORACIÓN, INCLUYENDO EL MANEJO DE REDES SOCIALES INSTITUCIONALES Y EL CUBRIMIENTO COMUNICACIONAL DE LAS SESIONES DEL CONCEJO.
CODIFICACIÓN UNSPSC	82101900 - COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS 82101600 - PUBLICIDAD DIFUNDIDA 82101500 - PUBLICIDAD IMPRESA
CIUDAD O MUNICIPIO	TURBO / ANTIOQUIA
FECHA	13 DE ENERO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO.

- 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

- 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
- 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
- 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
- 5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015.
- 6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
- 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.
- 8. ANEXOS.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dentro del marco funcional de la entidad, el Concejo Distrital de Turbo es una corporación político-administrativa de elección popular que ejerce funciones normativas, de control político y de representación ciudadana, de conformidad con los artículos 312 y 313 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994. En desarrollo de tales competencias, la Corporación requiere garantizar a la comunidad el acceso oportuno, suficiente y comprensible a la información pública relacionada con sus sesiones, decisiones, actividades, eventos y demás actuaciones de interés institucional.

La actividad del Concejo exige mecanismos eficaces de comunicación institucional que permitan divulgar sus decisiones, socializar sus actividades, registrar las sesiones que adelanta la Corporación y fortalecer la interacción con la ciudadanía a través de medios digitales, escritos, radiales y audiovisuales. La publicidad y difusión de las actuaciones del Concejo no son accesorias, sino instrumentos necesarios para materializar los principios de transparencia, publicidad, participación ciudadana y control social.

Se evidencia la necesidad de contar con apoyo especializado para la administración de redes sociales institucionales, la elaboración y publicación de contenidos informativos, gráficos, audiovisuales, escritos y radiales, así como para el cubrimiento comunicacional y la grabación de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Distrital de Turbo. Tales actividades demandan conocimientos técnicos, experiencia específica y capacidades operativas que exceden los medios ordinarios con que cuenta la entidad.

La no satisfacción de esta necesidad puede generar debilitamiento de la publicidad de las actuaciones de la Corporación, baja difusión de sus decisiones y actividades, escasa interacción con la ciudadanía, deficiencias en el registro audiovisual de las sesiones y limitaciones en los canales institucionales de información. Lo anterior afecta el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y acceso a la información pública.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación resulta conveniente y oportuna porque permite atender de manera inmediata y técnica una necesidad actual del Concejo Distrital de Turbo, fortaleciendo sus procesos de comunicación institucional, difusión de información pública y registro de sesiones. Asimismo, contribuye a mejorar la relación entre la Corporación y la ciudadanía, optimiza la divulgación de contenidos institucionales y favorece el ejercicio del control social sobre las actuaciones del Concejo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO CONTRACTUAL.

Prestación de servicios profesionales como apoyo a la gestión del Concejo Distrital de Turbo para desarrollar actividades de comunicación, divulgación y difusión institucional, orientadas a la producción, elaboración, grabación, edición, administración, publicación y circulación de contenidos informativos, audiovisuales, radiales, escritos y digitales relacionados con las sesiones, decisiones, actividades, estrategias informativas y pedagógicas, eventos y demás actuaciones de interés público de la Corporación, incluyendo el manejo de redes

sociales institucionales y el cubrimiento comunicacional de las sesiones del Concejo.

ESPECIFICACIONES.

El servicio comprende el apoyo integral en la planeación, producción, edición, administración y difusión de contenidos institucionales del Concejo Distrital de Turbo, a través de diferentes medios y canales de comunicación, conforme a las necesidades definidas por la Corporación.

- Administración y actualización de las redes sociales institucionales, incluyendo, entre otras, Facebook e Instagram, así como las demás plataformas que autorice el Concejo.
- Producción, grabación, edición y publicación de piezas informativas, audiovisuales, radiales, escritas y digitales relacionadas con las actividades institucionales del Concejo.
- Cubrimiento comunicacional de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de eventos, actividades y estrategias informativas y pedagógicas de la Corporación.
- Grabación, organización, archivo y entrega del material audiovisual derivado de las sesiones y demás actividades institucionales.
- Difusión de las decisiones, actividades, convocatorias, sesiones y demás actuaciones de interés público del Concejo a través de medios digitales, radiales, escritos u otros autorizados por la entidad.
- Elaboración de piezas gráficas, cuñas, cápsulas informativas, publicaciones, textos y demás materiales comunicacionales necesarios para cumplir el objeto contractual.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Datos del contratista.

- Nombre o razón social: ASESORIA Y SUMINISTROS GIANMA S.A.S.
- NIT: 901775753-1.
- Tipo: Persona jurídica.
- Representante legal: Ingris Johana Salas Tapias.

Datos del contratante.

- Entidad: Concejo Distrital de Turbo Antioquia.
- NIT: 841.000.125-3.
- Naturaleza: Corporación político-administrativa de elección popular.
- Régimen de contratación: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual en los términos establecidos en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato.
2. Administrar y actualizar las redes sociales institucionales del Concejo Distrital de Turbo.
3. Elaborar, producir, grabar, editar, publicar y difundir contenidos informativos, audiovisuales, radiales, escritos y digitales relacionados con las sesiones, decisiones, actividades y eventos de la Corporación.
4. Realizar el cubrimiento comunicacional de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Distrital de Turbo.
5. Entregar al supervisor informes mensuales de ejecución con sus respectivos soportes, incluyendo enlaces, capturas, registros fotográficos, archivos de audio, videos, piezas gráficas u otros medios idóneos de verificación.
6. Abstenerse de divulgar información no autorizada o reservada y garantizar la confidencialidad de la información institucional.
7. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
8. Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, utilizando sus propios medios y sin subordinación frente a la entidad.
9. Asumir bajo su cuenta y riesgo los gastos y costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
10. Atender oportunamente las instrucciones, observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO DISTRITAL DE TURBO ANTIOQUIA

11. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

12. Reservar con destino al contrato el valor correspondiente, conforme al presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2026.
13. Suministrar oportunamente la información y lineamientos que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Ejercer la supervisión del contrato a través del Presidente del Concejo Distrital de Turbo o quien haga sus veces.
15. Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción, cuando a ello haya lugar.

PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del quince (15) de enero de 2026 y hasta el quince (15) de julio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SUPERVISOR.

La supervisión del contrato estará a cargo del Presidente del Concejo Distrital de Turbo, quien ejercerá las funciones de seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente.

VALOR.

El valor total estimado del contrato es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y demás erogaciones a que haya lugar, con cargo al presupuesto del Concejo Distrital de Turbo para la vigencia fiscal 2026.

FORMA DE PAGO.

El Concejo Distrital de Turbo pagará al contratista el valor del contrato en seis (6) pagos mensuales iguales, cada uno por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000), previa presentación del informe mensual de actividades, soportes de ejecución, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y acreditación de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, cuando haya lugar, sujeto al programa anual mensualizado de caja y a la disponibilidad de recursos.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará principalmente en el Distrito de Turbo, Antioquia, en las instalaciones del Concejo Distrital de Turbo, sin perjuicio de que algunas

actividades se desarrollen de manera remota cuando así lo requiera la naturaleza del servicio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, norma que regula la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

- Artículo 209 de la Constitución Política: la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993: define el contrato de prestación de servicios como aquel que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados o apoyo a la gestión.
- Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: prevé la contratación directa en los casos autorizados por la ley, entre ellos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: regula la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El objeto contractual corresponde a servicios profesionales y de apoyo a la gestión en materia de comunicación, divulgación y difusión institucional, los cuales requieren experiencia específica y capacidad técnica relacionada con el área de que se trata. En consecuencia, la entidad podrá contratar directamente con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionadas.

El contratista ejecutará el objeto contractual con autonomía técnica, administrativa y operativa, utilizando sus propios medios y bajo su cuenta y riesgo, sin que exista subordinación o dependencia frente a la entidad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se determina a partir del análisis del mercado, teniendo en cuenta los precios habituales de servicios de comunicación institucional, manejo de redes sociales, producción audiovisual, cubrimiento de sesiones, grabación y edición de contenidos ofrecidos por personas naturales y jurídicas con experiencia similar, así como la disponibilidad presupuestal de la entidad y la proporcionalidad entre el objeto contractual, el plazo de ejecución y los recursos a invertir.

El valor estimado del contrato se fija en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$60.000.000), para un plazo de seis (6) meses, teniendo en cuenta criterios técnicos, económicos y financieros, conforme a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Para la estimación del valor contractual se consideraron, entre otros, los siguientes componentes:

- Administración y actualización de redes sociales institucionales.
- Producción, grabación, edición y publicación de piezas audiovisuales y digitales.
- Cubrimiento y registro comunicacional de sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Difusión de contenidos institucionales en medios digitales, radiales, escritos y redes sociales.
- Costos operativos, administrativos y tributarios a cargo del contratista.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección estarán orientados a identificar la oferta más favorable para la entidad, atendiendo criterios de experiencia específica, capacidad técnica, idoneidad del proponente y razonabilidad económica de la propuesta.

Tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Concejo Distrital de Turbo podrá contratar directamente con la persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En este proceso, la verificación de la oferta más favorable se sustentará, principalmente, en los siguientes factores:

					de funcionamiento.
--	--	--	--	--	-----------------------

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el valor y el plazo del contrato, así como la necesidad de proteger adecuadamente los intereses de la entidad, se analiza la procedencia de exigir o no garantías contractuales.

La entidad deberá valorar, al momento de la expedición del acto correspondiente y de conformidad con la normativa vigente, la exigencia de garantía única que ampare, entre otros, el cumplimiento del contrato, la calidad del servicio y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, si a ello hubiere lugar.

Garantía	Aplica	Porcentaje	Plazo
Cumplimiento	NO		Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, si aplica.
Calidad del servicio	NO		Durante la ejecución contractual y el término adicional que se defina, si aplica.

FACTOR	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
Experiencia específica	Reduce el riesgo de incumplimiento y demuestra conocimiento directo de las actividades objeto del contrato.
Capacidad técnica y operativa	Permite verificar la aptitud del contratista para administrar redes, producir contenidos y realizar cubrimiento audiovisual.
Equipo humano idóneo	Garantiza que la persona jurídica cuente con personal suficiente y adecuado para ejecutar el objeto.
Razonabilidad económica	Asegura la proporcionalidad del valor ofertado frente al mercado y a la disponibilidad presupuestal de la entidad.

El proponente deberá adjuntar, como mínimo, certificado de existencia y representación legal, RUT, certificaciones de experiencia específica, portafolio de servicios, relación del equipo de trabajo, soportes de capacidad técnica, certificaciones de seguridad social y parafiscales, antecedentes exigidos por la ley y los demás documentos que permitan verificar su idoneidad material para la ejecución del contrato.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la entidad identifica como riesgos previsibles dentro de la ejecución del contrato los siguientes:


Tipo de riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de mitigación
Jurídico	Interpretación incorrecta de la normativa aplicable al proceso o a la ejecución del contrato.	Media	Alta	Contratista	Asesoría jurídica permanente y revisión por el supervisor.
Financiero	Incremento de costos asociados a la ejecución del contrato.	Baja	Media	Contratista	Planeación financiera adecuada y distribución mensual del valor del contrato.
Operativo	Retrasos en la entrega de contenidos, informes o piezas comunicacionales.	Media	Media	Contratista	Cronograma de trabajo, seguimiento periódico y control del supervisor.
Administrativo	Falta de información oportuna por parte de la entidad para la elaboración y difusión de contenidos.	Baja	Media	Entidad	Coordinación institucional y entrega oportuna de información.
Reputacional	Afectación a la imagen institucional por publicaciones erradas, incompletas o inoportunas.	Baja	Alta	Contratista	Control de calidad, validación previa de contenidos y supervisión permanente.
Técnico	Fallos en grabación, edición, almacenamiento o publicación del material audiovisual.	Media	Alta	Contratista	Verificación de equipos, respaldos digitales y pruebas previas

CONCEJO DISTRITAL DE TURBO NIT Nro. 841.000.125-3 FECHA 13 DE ENERO DE 2026	NUMERO DE FOLIOS 10	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 CONCEJO DISTRITAL DE TURBO
---	------------------------	--	---

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	NO		Vigencia del contrato y tres (3) años más, si aplica.
---	----	--	--

8. ANEXOS

- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Documentos de idoneidad y experiencia del contratista.
- Documentos legales del proponente.
- Minuta del contrato.



ISRAEL PEREA HERNÁNDEZ
 Presidente del Concejo Distrital de Turbo
 Vigencia 2026